



DISEÑO DE LA OFERTA FORMATIVA DE FORMACIÓN PERMANENTE

SAIC-GM_P02/SP06

Índice

DISEÑO DE LA OFERTA FORMATIVA DE FORMACIÓN PERMANENTE.....	1
Índice.....	3
1. Definición.....	4
1.1. Objeto	4
1.2. Cliente(s).....	4
1.3. Alcance	4
1.4. Definiciones.....	4
2. Descripción del proceso.....	5
TRAMITACIÓN DE TÍTULOS NUEVOS	5
MODIFICACION DE TÍTULOS YA IMPLANTADOS	6
3. Diagramas de flujo	7
TRAMITACIÓN DE TÍTULOS NUEVOS	7
MODIFICACION DE TÍTULOS YA IMPLANTADOS	8
4. Responsabilidades	9
TRAMITACIÓN DE TÍTULOS NUEVOS	9
MODIFICACION DE TÍTULOS YA IMPLANTADOS	9
5. Conexión con otros subprocesos.....	10
6. Seguimiento y medición: Indicadores.....	10
7. Archivo	10

1. Definición

A efectos de identificación y control documental, todos los procesos y procedimientos referenciados en el presente documento corresponden al Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad de Centros de Grado, Máster y Formación Permanente (cuyos documentos están codificados bajo la serie SAIC-GM).

1.1. Objeto

Establecer la sistemática institucional para el diseño de nuevos títulos de formación permanente, garantizando su adecuación estratégica, académica y operativa a través del SAIC.

Responde al Criterio 2 del Modelo AUDIT: “Garantía de calidad de los programas formativos”, dentro del Programa de Reconocimiento de Sistemas de Aseguramiento Interno de Calidad (SAIC).

1.2. Cliente(s)

Estudiantes actuales y potenciales, órganos de gobierno universitario, administraciones públicas, empleadores, entidades colaboradoras y sociedad en general.

1.3. Alcance

Aplicable al diseño de programas formativos de formación permanente o títulos propios, desde su propuesta inicial hasta su implantación e inscripción en RUCT, cuando proceda.

Aplica también a la modificación de los títulos ya implantados.

1.4. Definiciones

- **RUCT:** Registro de Universidades, Centros y Títulos. Registro oficial del Ministerio, donde se inscriben los títulos universitarios.
- **Título Propio:** programas formativos de carácter no oficial, desarrollados por la universidad en el marco de la formación permanente, que incluyen diferentes modalidades como diplomas o másteres propios, no dan acceso a programas de doctorado ni validez automática en el EEES. Requieren informe favorable del SAIC.
- **Título de Máster de Formación Permanente:** títulos propios insertos en el ámbito de formación permanente (60, 90 y 120 créditos ECTS) que requieren titulación universitaria.
- **Diploma de Especialista:** título propio de posgrado, con carga crediticia entre 30 y 59 ECTS, destinado a titulados graduados o licenciados. Se habilita el acceso a personas sin titulación universitaria previa si acreditan experiencia profesional o experticia en la materia.
- **Diploma de Experto Universitario:** título propio, con carga crediticia entre 10 y 29 ECTS, destinado a titulados graduados o licenciados. Se habilita el acceso a personas sin titulación universitaria previa si acreditan experiencia profesional o experticia en la materia.
- **Certificado de Microcredenciales:** título propio con carga crediticia inferior a 15 ECTS enfocado a la empleabilidad, que no requiere una titulación universitaria previa.
- **Unidad de Títulos Propios y de Formación Permanente:** órgano que canaliza propuestas de títulos propios, gestiona su planificación y realiza el seguimiento.

2. Descripción del proceso

TRAMITACIÓN DE TÍTULOS NUEVOS

En el ámbito del Consejo de Gobierno se valoran las necesidades del entorno y de los grupos de interés para promover nuevas propuestas de titulaciones de formación permanente. Estas propuestas pueden surgir desde los Centros, en coordinación con los equipos académicos, o promovidas por entidades o personas externas con interés en impulsar programas formativos, siempre que cuenten con el visto bueno institucional.

La Unidad de Títulos Propios y de Formación Permanente, dependiente del Rectorado, canaliza estas iniciativas y las eleva al Consejo de Gobierno para su estudio.

Cada propuesta es analizada por el Consejo Rector, que valora su viabilidad institucional, coherencia con la estrategia universitaria y adecuación de medios y recursos. Si la propuesta es desestimada, se archiva el expediente.

Una vez concedida la autorización, se constituye la Comisión del Título, responsable de la elaboración de la memoria académica conforme a los requisitos de calidad y directrices institucionales.

La Comisión del Título redacta la propuesta inicial, que es revisada por el Gabinete de Calidad y Estudios en relación con su coherencia académica, adecuación institucional y criterios de calidad establecidos.

Para los títulos de formación permanente, el Gabinete de Calidad y Estudios elabora un informe preceptivo en el marco del SAIC. Si el informe es favorable, la propuesta se eleva al Consejo Rector, quien decide su aprobación para la implantación.

Una vez implantado, y si se considera estratégico, el Consejo Rector puede acordar su inscripción en el RUCT, lo cual es gestionado por la Secretaría General. En caso contrario, el título se implanta sin requerir dicha inscripción.

La Unidad de Títulos Propios y de Formación Permanente coordina los aspectos vinculados a la planificación y gestión de estas enseñanzas.

El Rectorado ejecuta la implantación del título, coordinando las actuaciones necesarias con los órganos responsables, y asegurando la articulación con los procesos de calidad, orientación al estudiantado y gestión de recursos y personal.

Finalmente, se recopilan y analizan los datos derivados del proceso de diseño e implantación, y se comunican los resultados a los grupos de interés. En particular, la oferta formativa de títulos de formación permanente, se publica en la web, conforme a lo establecido en el procedimiento P07/SP01 correspondiente de gestión de la información universitaria.

MODIFICACION DE TÍTULOS YA IMPLANTADOS

La universidad contempla, dentro de su sistema de mejora continua, la posibilidad de modificar títulos de formación permanente previamente implantados.

Las iniciativas de modificación pueden originarse desde los Centros y equipos académicos, o durante el proceso de análisis del desempeño de títulos propios según lo descrito en P06/SP03 – Análisis del Desempeño de Títulos Propios.

Cada propuesta de modificación es analizada por el Consejo Rector, que valora su viabilidad institucional, coherencia con la estrategia universitaria y adecuación de medios y recursos. Si la propuesta es desestimada, se archiva el expediente.

Para las propuestas aprobadas, el Rectorado promueve la constitución o continuidad de la Comisión del Título, la cual se responsabiliza de elaborar la propuesta de modificación. Esta propuesta debe ajustarse a las directrices internas de calidad.

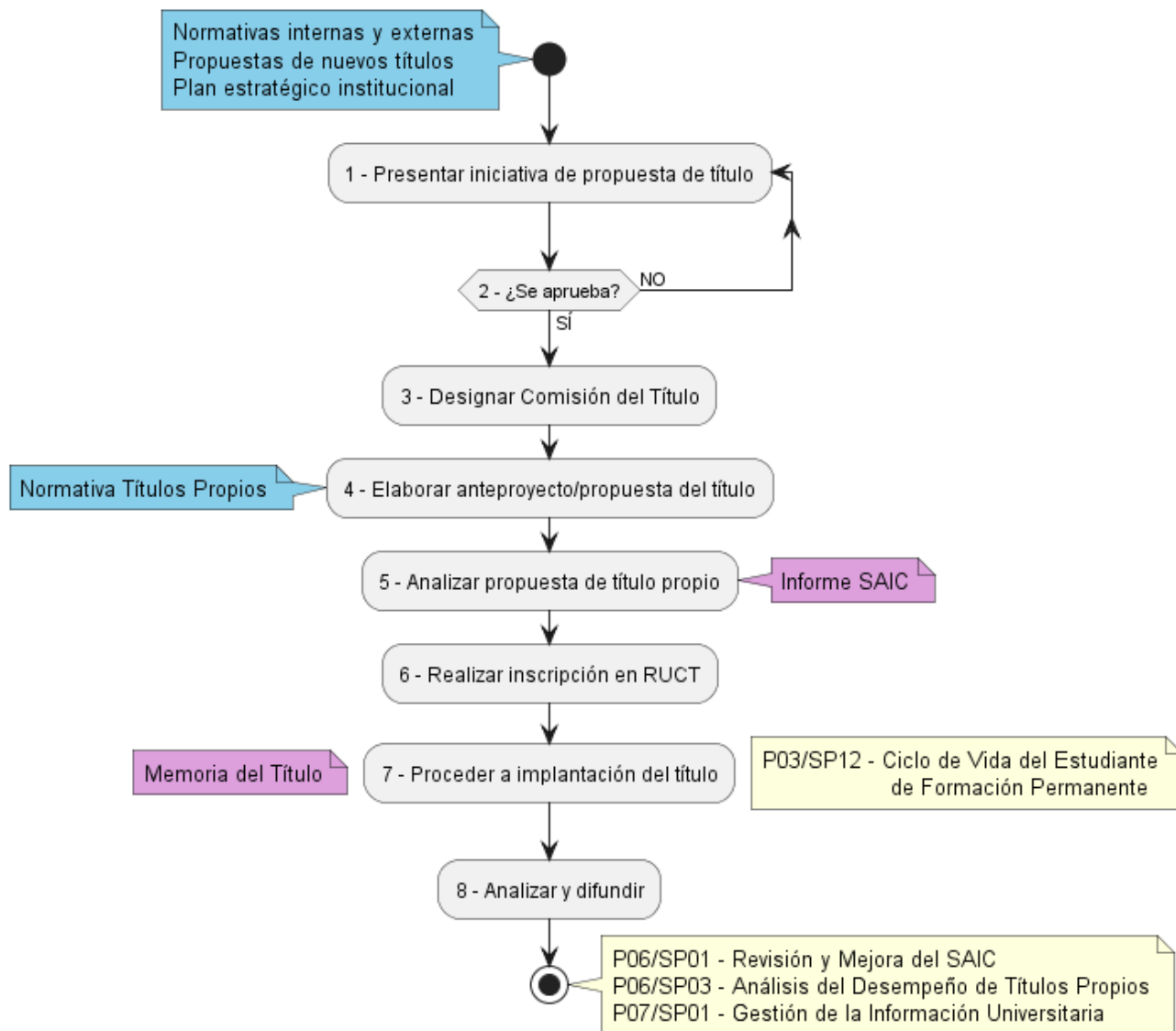
La Unidad de Títulos Propios y de Formación Permanente tramita y coordina los aspectos vinculados a la modificación de estas enseñanzas.

El Rectorado ejecuta la implantación de la modificación del título, coordinando las actuaciones necesarias con los órganos responsables, y asegurando la articulación con los procesos de calidad, orientación al estudiantado y gestión de recursos y personal.

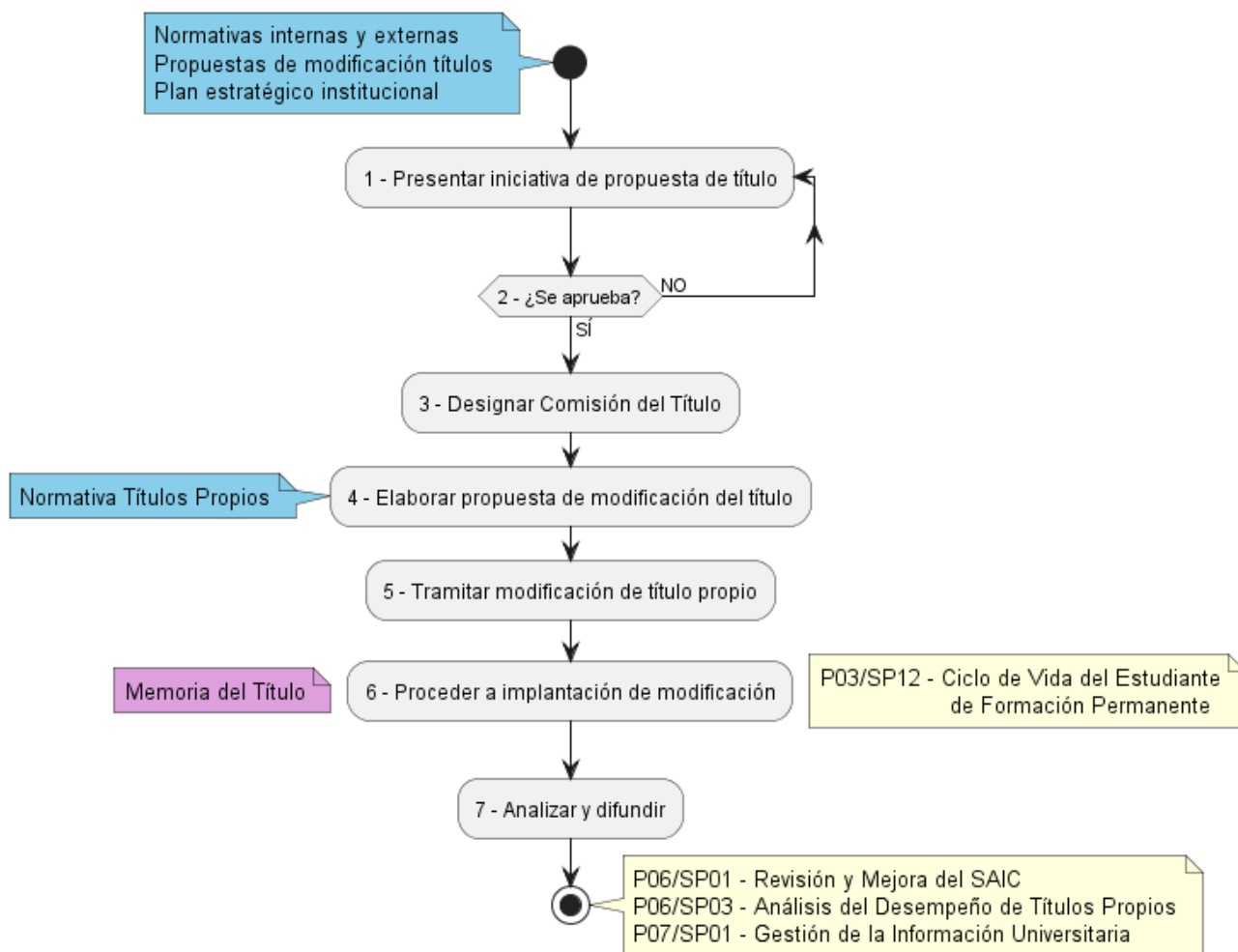
Finalmente, se recopilan y analizan los datos derivados del proceso de modificación e implantación, y se comunican los resultados a los grupos de interés. En particular, la actualización de la oferta formativa de títulos de formación permanente, se publica en la web, conforme a lo establecido en el procedimiento P07/SP01 correspondiente de gestión de la información universitaria.

3. Diagramas de flujo

TRAMITACIÓN DE TÍTULOS NUEVOS



MODIFICACION DE TÍTULOS YA IMPLANTADOS



4. Responsabilidades

TRAMITACIÓN DE TÍTULOS NUEVOS

Paso	Consejo de Gobierno	Consejo Rector	Rectorado	Comisión del Título	Gabinete de Calidad y Estudios	Secretaría General	Unidad Títulos Propios y FP	Centros / Equipos Academ. / Entidades Externas	Admon. Pública
1	E	I	-	-	-	-	P	P	-
2	I	D	P	-	-	-	-	-	-
3	-	-	E	-	I	-	-	-	-
4	-	-	-	E	P	-	-	P	-
5	-	-	-	P	E	I	I	-	-
6	-	D	I	-	P	E	I	I	P
7	I	I	D	I	P	I	E	E	-
8	-	I	I	I	P	E	I	P	I

Decide – Ejecuta – Participa – es Informado

MODIFICACION DE TÍTULOS YA IMPLANTADOS

Paso	Consejo de Gobierno	Consejo Rector	Rectorado	Comisión del Título	Gabinete de Calidad y Estudios	Secretaría General	Unidad Títulos Propios y FP	Centros / Equipos Academ. / Entidades Externas	Admon. Pública
1	-	I	-	-	E	-	E	P	-
2	I	D	P	-	-	-	-	-	-
3	-	-	E	-	I	-	-	-	-
4	-	-	-	E	P	-	-	P	-
5	-	-	-	P	E	I	I	-	-
6	I	I	D	I	P	I	E	E	-
7	-	I	I	I	P	E	I	P	I

Decide – Ejecuta – Participa – es Informado

5. Conexión con otros subprocesos

P03/SP12 – Ciclo de Vida del Estudiante de Formación Permanente

P06/SP01 – Revisión y Mejora del SAIC

P06/SP03 – Análisis del Desempeño de Títulos Propios

P07/SP01 – Gestión de la Información Universitaria

6. Seguimiento y medición: Indicadores

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
I0206-001	Nº Nuevos Títulos FORMACION PERMANENTE
I0206-002	Nº Títulos Máster FORMACIÓN PERMANENTE inscritos RUCT

La frecuencia de medición de todos los indicadores definidos en este procedimiento es anual, conforme a la planificación general del SAIC.

7. Archivo

CÓDIGO FORMATO	IDENTIFICACIÓN DEL REGISTRO	RESPONSABLE CUSTODIA
P02SP06_INF_FP	Informe SAIC propuesta Formación Permanente	Gabinete de Calidad y Estudios
N/A	Memoria del Título Propio	Unidad de Títulos Propios y de Formación Permanente

El soporte de archivo será digital o en papel, y el tiempo de conservación será indefinido.